FORMATO DE JUSTIFICACIÓN - SOLICITUD DE MODIFICACION
OTROSI NO 01 AL CONTRATO 12-COM015 DE 2024

Neiva, 27 de febrero de 2025

PARA: **HERMES TOVAR CUELLAR**
Director Ejecutivo Seccional (E)

DE: **JOSE LUIS MACIAS ARTEAGA**
Supervisor contrato

REFERENCIA: Solicitud de Otrosí al contrato 12-COM015 de 2024

En mi condición de supervisor del contrato No 12-COM015 del 2024, que tiene por objeto *"El suministro e instalación, puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado y desmonte de equipo actual a todo costo, con destino a los despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva, el Consejo Superior de la Judicatura del Huila y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva."* de manera atenta, me permito solicitar autorización para adelantar el trámite respectivo, para la realización del Otrosí No 01 de 202 al contrato de compraventa 12-COM015 DE 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. JUSTIFICACIÓN:

1. Que mediante Resolución No. DESAJNER24-3153 del 27 de diciembre de 2024, se realizó la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI-05 de 2024 LOTE No.2 Distrito Judicial de Neiva, para Contratar la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado con destino despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva, con la empresa SERVITEDH S.A.S. representada legalmente por el señor FERNANDO DANIEL FAJARDO NUÑEZ, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($353.884.670.oo),** con un plazo de ejecución de 5 días calendario contados a partir del 27 de diciembre de 2024, fecha en la que se suscribió el acta de inicio, hasta el día 31 de **diciembre de 2024,** al cual se realizó constitución de reserva presupuestal y prorroga en tiempo No.1 por un término de cuatro (4) meses contados a partir del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025.

2. Que el señor FERNANDO DANIEL FAJARDO NUÑEZ en su calidad de representante legal de SERVITEDH S.A.S., identificada con Nit.900.196.490 en calidad de CONTRATISTA, a través del oficio de fecha 27 de febrero de 2025, solicito formalmente a la entidad la modificación de la forma de pago establecida en el contrato numero 12 COM 015 DE 2024, a pagos parciales según actas de instalación de equipos e ingresos al almacén; fundamentada en:

   a) Que la forma de pago de los pliegos de condiciones del cumplimiento del contrato, no quedo establecido el número de pagos ni la manera de pagos a realizarse de la ejecución del contrato.

   b) Que SERVITED dio cumplimiento con la entrega de la totalidad de los equipos de aires acondicionados al almacén de la entidad desde el día 28 de enero de 2025.

   c) La programación realizada por la DESAJ NEIVA, para el desmonte e instalación de los equipos de aires acondicionados en las diferentes sedes judiciales del departamento del Huila, incluye un alto volumen de desmonte e instalación de los equipos en los diferentes municipios del Huila, algunos cercanos y otros distantes, así mismo los pisos 5 y 6 del Edificio Palacio de Justicia, que en el momento se encuentra en ejecución de obra civil.

   d) Que en los pliegos de condiciones no quedo claro que el ingreso del equipo y pago se haría incluido el desmonte e instalación del equipo.

3. Conforme los argumentos presentados por el contratista y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que autoriza a las entidades contratantes a modificar los contratos, ya sea de común acuerdo o de manera unilateral, cuando sea necesario para cumplir con sus objetivos y en pro de los fines del Estado, el supervisor del contrato de la DESAJ NEIVA, considera viable la modificación de la cláusula de forma de pago, teniendo en cuenta que:

   a) El contratista ya realizo la entrega de la totalidad de los aires acondicionados.
   b) Que a la fecha del presente documento se cuenta con un avance del 28% del contrato en lo relacionado con el desmonte e instalación de equipos de aires acondicionados.
   c) Que para el presente año, la entidad no ha logrado dar cumplimiento al pago de todas las cuentas tramitadas de diferentes contratos por deficiencia de recursos PAC, "instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos (Recursos Propios), con el fin de cumplir sus compromisos.
   d) En consecuencia, se solicita realizar los pagos por actas parciales de que suministro del equipo, instalación y/o desmonte de equipos y se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96).

e) Que, en los pliegos de condiciones y minuta del contrato de la orden de compra, no quedo establecido el número de pagos, ni quedo explicito los documentos requeridos para realizar los pagos conforme la ejecución del contrato.

II. SOLICITUD:

En atención a lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito de su autorización para la suscripción del otrosí No 01 de 2024, con el fin de modificar el contrato No 12-COM015 de 2024, en el **numeral 3.4.3 Forma de pago del contrato.**

Teniendo en cuenta la presente solicitud se hace necesario modificar la FORMA DE PAGO, del contrato inicial quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: FORMA DEL PAGO DEL CONTRATO, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura - La Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, cancelara el valor respectivo del presente contrato, de la siguiente manera:

forma parcial conforme a instalación de equipos aire acondicionado, conforme al PAC de la Entidad, previa presentación de los documentos requeridos a continuación:

a) Actas parciales que contengan el suministro, instalación y/o desmonte de los equipos de aires acondicionados, suscrita por el contratista y supervisor del contrato de la DESAJ NEIVA.
b) Acta de instalación y/o desmonte del equipo de aire acondicionado, proporcionada por el CONTRATISTA SERVITEDH S. A. S., asegurando así que no se altere la finalidad del contrato y que la ejecución del mismo se realice de manera adecuada.
c) Soporte de Ingreso del bien al almacén de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva.
d) Factura electrónica de venta, causada y aprobada de acuerdo con los requisitos establecidos en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la DIAN, Directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Circular Externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del 09 de marzo de 2021.

   El contratista debe facturar de manera separada lo ejecutado conforme al presupuesto asignado en cada CDP por unidad ejecutora (2, 8 y 9).

e) Informe del supervisor del contrato en donde conste la satisfacción del bien / servicio, diligenciado en el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de avance de ejecución de contrato"

f) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya lugar. según

corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

g) En el evento en el que el Contratista utilice personal con Contrato de Prestación de Servicios, en la ejecución del contrato, deberá acreditar mediante certificación para cada pago a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. Además, allegar el certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal del contratista, según corresponde a de acuerdo con el art. 23 de la Ley 1150/2007 y el art. 50 de la Ley 789/2002, mediante la cual acredite estar al día en el pago de nómina y en las obligaciones al sistema integrado de seguridad social (ARL, Salud y Pensión) y parafiscales (ICBF, Cajas de compensación y Sena) cuando a ello haya lugar

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia.

El contrato que se celebre en virtud de este proceso de contratación NO TENDRÁ ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO.

h) En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva - Huila, y se realizará de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Bajo ninguna razón el Contratista deberá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización del servicio.

Envío de facturas de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II. Para la entrega de la cuenta de cobro, Factura o factura electrónica se realizarán de conformidad a lo establecido el punto IV. Envío de facturas de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.

NOTA1. Se deja claro a los proponentes que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, **NO REALIZARÁ ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**, para la ejecución de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No. 12-COM015 de 2024, no modificadas por este documento.

DOCUMENTOS QUE HACE PARTE DE ESTA SOLICITUD:

Oficio de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el proveedor
Resolución de Adjudicación

OTROSÍ No.01 AL CONTRATO 12-COM015 DE 2024

Atentamente,

JOSE LUIS MACIAS ARTEAGA
Supervisor CONTRATO 12-COM015 DE 2025
Asistente Administrativo

Visto Bueno,

VICTORIA EUGENIA DELGADO A.
Asistente Administrativo
Coordinación Administrativo

DESAJ Neiva

Revisa:

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Profesional Universitario
Coordinación Asistencia Legal y Cobro Coactivo
DESAJ Neiva

Autoriza,

HERMES TOVAR CUELLAR
Director Seccional(A)
DESAJ NEIVA

Acepta,

FERNANDO DANIEL FAJARDO NUÑEZ
Representante Legal
SERVITEDH S.A.S

Elaboro: Jose Luis Macias Arteaga/Supervisor

servitedh S.A.S
SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA

SERVICIOS INTEGRALES EN AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACIÓN

Neiva, 27 febrero de 2025

Señores:

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Seccional Neiva.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos formalmente a la entidad la modificación de la forma de pago establecida en el contrato número 12 COM 015 DE 2024, a pagos parciales según actas de instalación de equipos e ingresos al almacén; fundamentada en:

1. Que, en la forma de pago de los pliegos de condiciones del cumplimiento del contrato, no quedó establecido el número de pagos ni la manera de realizarlos durante la ejecución del contrato.

2. Que SERVITEDH S.A.S. cumplimiento con la entrega de la totalidad de los equipos de aires acondicionados al almacén de la entidad desde el día 28 de enero de 2025.

3. La programación realizada por la DESAJ NEIVA, para el desmonte e instalación de los equipos de aires acondicionados en las diferentes sedes judiciales del departamento del Huila, incluye un alto volumen de desmonte e instalación de los equipos en los diferentes municipios del Huila, algunos cercanos y otros distantes, así como en los pisos 5 y 6 del Edificio Palacio de Justicia, que en el momento se encuentra en ejecución de obra civil.

4. Que en los pliegos de condiciones no quedó claro que el ingreso del equipo y el pago incluirían el desmonte e instalación del mismo.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente:

Fernando Daniel Fajardo Nuñez
Representante Legal Servitedh S.A.S.
Nit: 900.196.409.

Outlook

ADJUNTO SOPORTE PARA SER TRAMITADO ANTE EL SECOP II

Desde ÁreaAdministrativa Servicios Técnicos - Huila - Neiva <servtecnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 18/03/2025 17:36

Para Asistencia Legal Contratación - Huila - Neiva <acontralegalnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Victoria Eugenia Delgado Aragones <vdelgada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Hermes Tovar Cuellar <htovarc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ÁreaAdministrativa Servicios Técnicos - Huila - Neiva <servtecnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

OFICIO SERVITEDH S.A.S. CONTRATO 12-COM015 DE 2025..pdf; OTROSI - CONTRATO 12-COM015 DE 2025..pdf;

Neiva, 18 de marzo de 2025

Doctora
YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
Profesional Universitaria
Coordinación Juridica DESAJ NEIVA

Comedidamente me permito adjuntar para los tramites legales, oficio por la empresa SERVITEDH S.A.S., solicitando tener en cuenta pagos parciales dentro del contrato 12-COM015DE2025, al igual se adjunta el OTROSI, danto tramite a lo mencionado.

lo anterior para tener en cuenta subir al SECOP II.

Agradezco su amable colaboración,

Cordialmente,

Jose Luis Macias Arteaga
Asistente Administrativo

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.